

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 103-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 28 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 104-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 04 de setiembre de 2026, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; Informe N° 523-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 07 de setiembre de 2026, suscrito por el Gerente de Operaciones (e); Informe Técnico N° 040-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; Informe N° 108-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 525-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 23 de setiembre de 2026, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; proveído de Gerencia General, que dispone la proyección del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, prescribe que: "(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)";

Que, en relación con la normativa antes invocada, el artículo 5° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala lo siguiente: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades."

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 16 de febrero de 2026, constriñe en su artículo 9° lo siguiente: "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los

RUC 20163549027

Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaria.general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 103-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG, del 17 de abril del 2023, se resolvió oficializar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2025-EMAPAVIGS SA/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondientes al Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se resuelve formalizar la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que tiene por objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la empresa, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la empresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 15 de junio de 2026, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPAVIGS S.A., para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 08 de junio de 2026, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Memorando N° 104-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Coordinadora de Recursos Humanos, comunica al Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (e), la rotación a su plaza de origen; posteriormente, con fecha 07 de setiembre de 2026, el Gerente de Operaciones (e) a través del Informe N° 523-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, solicita a la Gerencia General, la contratación de un Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, para el área de operaciones, invocando la necesidad del referido puesto por su impacto directo en la continuidad y calidad del servicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Coordinadora de Recursos Humanos, previa revisión y evaluación de los actuados, señala que actualmente el cargo de Supervisor (e) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, se encuentra vacante debido a la rotación del encargado a su plaza de origen. Sobre la proyección de gastos, refiere que asciende a S/ 9,256.63 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100) Soles, para un periodo de 03 meses entre octubre a diciembre del 2026. Asimismo, recomienda solicitar la opinión de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto a efectos de validar la contratación y concluye considerar viable proceder con el concurso público solicitado. Finalmente, adjunta el Formato N° 01 - Solicitud de Requerimiento de Personal, que consigna que la plaza de Supervisor(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales corresponde a la Gerencia de Operaciones, Grupo Ocupacional: A3; Código de Puesto: P03-003; Periodo de Contratación: Plazo Indeterminado;

Que, mediante Informe N° 108-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, precisa que, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente

RUC 20163549027

Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaria.general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 103-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

al ejercicio fiscal 2026, se encuentra previsto el gasto destinado al pago de personal, conforme a los importes consignados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); en consecuencia, opina favorablemente respecto de la disponibilidad presupuestaria para la contratación antes señalada, toda vez que se cuenta con previsión presupuestal en la Partida Presupuestaria 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Informe N° 525-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 23 de setiembre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, tomando como sustento las opiniones favorables emitidas por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que la plaza materia del requerimiento se encuentra contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad; en tal sentido, y considerando el requerimiento formal efectuado por el área usuaria, así como la viabilidad técnica y presupuestal otorgada por las oficinas competentes, solicita al Gerente General disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se autorice la aprobación del Proceso de Selección para la cobertura de la referida plaza;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación del personal requerido a plazo indeterminado; así, como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) Supervisor(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales a plazo indeterminado para la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR del Régimen Laboral de la Actividad Privada; y, conforme al expediente administrativo que a folios doce forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente que originó la presente

RUC 20163549027

Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaria.general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 103-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

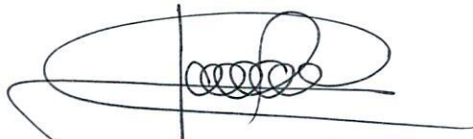
resolución al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santarín Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.



RUC 20163549027

Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaría.general@emapavigssa.com

www.emapavigssa.com

